NOTA DNCP/DNC/N° 4567 /2018

Asunción, 16 de marzo de 2018

Señor
Lic. Edgar F. Fretes Cristaldo, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
Presente:

REF.: LCO N° 01/18 ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"*** INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306070 EN FECHA (13/03/18). – ID N° 344327.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección II del PBC, observamos en el encabezado se encuentra mal referenciado. Solicitamos corregir.

2. En la sección II - Criterio de Evaluación, aparatado B) Experiencia y Capacidad Técnica; indican: *"Copias simples de contratos y/o facturas legales de provisión de medicamentos, ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas Públicas o privadas y/o clientes particulares y estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los tres últimos años (2014-2015-2016) cuyos montos en sumatoria totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado."* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2015-2016-2017. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

3. En la sección III – Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas:

   a) Lote 1, ítem 6, observamos que la cantidad, difiere con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

   b) Lote 2, ítem 1, en la presentación, indican: *"Caja x 100 comprimidos como mínimo"*. Consultamos a la convocante, dicha cantidad de comprimidos es la correcta?

   c) Lote 3, ítem 17, solicitamos a la convocante, indicar la unidad de medida que corresponde.

   Indicamos a la convocante que el Departamento de Catalogo, ha realizado observaciones que son las siguientes:

   Lote 1

   a) Ítem 8: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, en el PBC y las Especificaciones Técnicas. Consultamos cuál es el bien que desean adquirir? Además, indicamos a la convocante, no deben editar en la Lista de Precios, el código de catálogo utilizado y modificar la descripción del mismo suplantándolo por otro bien. Cada uno de ellos posee código de catálogo propio.

Alex Karen Abuldera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

LCO/CC.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lote 3

a) Ítems11 y 12: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, en el PBC y las Especificaciones Técnicas. Consultamos cuál es el bien que desean adquirir? Además indicamos a la convocante, no deben editar en la Lista de Precios, el código de catálogo utilizado y modificar la descripción del mismo suplantándolo por otro bien. Cada uno de ellos posee código de catálogo propio.

b) Ítem 17: Solicitamos detallar la unidad de medida en el PBC.

Lote 4

a) Ítems 5 y 7: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, en el PBC y las Especificaciones Técnicas. Consultamos cuál es el bien que desean adquirir?. Además, indicamos a la convocante, no deben editar en la Lista de Precios, el código de catálogo utilizado y modificar la descripción del mismo suplantándolo por otro bien. Cada uno de ellos posee código de catálogo propio.

4. En la sección IV –Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 14.1;14.2;14.3 y 14.4, indican: *"...los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 530 correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento30 FF30 y FF10,ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción".* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir el objeto de gasto, el ejercicio fiscal y la fuente de financiamiento, considerando que no corresponden al presente proceso.

5. En la sección V – Modelo de Contrato:

   a) Cláusula 3, indican: *"...ID N° 338.666",* solicitamos corregir el ID mencionado, considerando que no corresponde al llamado.

   b) En la Página 20, cláusula 13, indican: *"año 2017",* solicitamos corregir, considerando que el año mencionado se encuentra fenecido.

6. Página 21, indican: *"LA SECCION VI FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPRACION DE SU OFERTA".* Solicitamos a la Convocante, corregir la expresión "PREPRACION".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karen Abdulla Coordinadora de Control DNCP - DNC

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Linda Lucena Directora de Normas y Control DNCP

DNC/LCO/CC.-

Abg. Edgar Rodríguez Jefe de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Estela Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-